



RADICADO: 05001 3110 005 2020 00277 00

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia mediante proveído proferido el 10 de febrero de 2023, a través del cual solicitan que se envíe la prueba que aparece como anexo 15 del expediente, toda vez que no se puede abrir.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Sala de Familia, se requiere a la apoderada de la parte actora a efectos de que aporte dicha prueba en medio que pueda ser abierto por dicha corporación, pues este Despacho Judicial tuvo que descargar el programa VLC Media Player para poderlos visualizar; para tal acto se le concede el término de cinco (5) días.

Le asiste razón a la apoderada en la manifestación que realiza el 22 de febrero del año que avanza, toda vez que revisado el proceso no se descargó el memorial enviado el 7 de septiembre de 2022, por lo que se procedió a incorporar el mismo al del expediente digital y obra a folios 137.

En relación con el escrito enviado por la doctora DANIELA CARRASQUILLA ZULUAGA, apoderada de la parte actora se le hace saber que antes de remitir el expediente nuevamente al Tribunal Superior de Medellín, se debe revisar cuidadosamente a efectos de no incurrir nuevamente en alguna omisión, y en el Juzgado son muchos los memoriales que llegan y las demandas nuevas por lo que hay que darles prioridad a éstas y resolver los escritos a medida que van llegando, incluyendo las devoluciones de la corporación.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95da939eec24e7ee7c1c53aa1fa5ad5bb726a015071997cbf1734578c8ed993d
Documento generado en 21/03/2023 11:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>